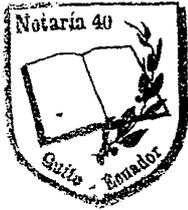


DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



0000001

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL
OTORGADA POR
LA SOCIEDAD MINERA QUEBRADA FRÍA S.A.
A FAVOR
DEL SEÑOR HERNAN MARCELO MORENO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3 COPIAS)

R.C.

Escritura No. 1815.1 . -

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho (28) de abril del dos mil ocho, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, la sociedad MINERA QUEBRADA FRÍA S.A., una sociedad constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director, doctor David Alexis Benalcázar Rosero autorizado para comparecer a la celebración de esta escritura pública según se desprende de la Acta de una Reunión de la Junta de Directores de la sociedad Minera Quebrada Fría S.A. celebrada el diecinueve (19) de marzo de dos mil ocho (2008) que como habilitante se acompaña a la presente


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

escritura; por otra parte, el señor Hernán Marcelo Moreno por sus propios y personales derechos, y por otra parte el doctor Jorge Eduardo Paz Durini, por sus propios y personales derechos, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, por una parte la sociedad MINERA QUEBRADA FRÍA S.A., una sociedad debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director, doctor David Alexis Benalcázar Rosero debidamente autorizado para comparecer a la celebración de esta escritura pública según se desprende de la Acta de una Reunión de la Junta de Directores de la sociedad Minera Quebrada Fría celebrada el diecinueve (19) de marzo de dos mil ocho (2008) que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a quien en lo posterior se denominará como “La Sociedad” o “La Mandante”; el señor Hernán Marcelo Moreno, por sus propios y personales derechos a quien en lo posterior se le denominará simplemente como “El Mandatario”; y por otra parte, el doctor Jorge Eduardo Paz Durini, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA:**





DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 000002

ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La Sociedad MINERA QUEBRADA FRÍA S.A. es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, que mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número nueve cinco punto uno punto uno punto uno punto uno punto cero tres seis cero uno (No. 95.1.1.1.03601), de siete (07) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995); e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el siete (07) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Dos punto dos.- La Sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el doce (12) de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgó poder general a favor de la señora Guadalupe Cando Noboa.

Dos punto tres.- La Sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, el veintiuno (21) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), otorgó poder general a favor del doctor Jorge Eduardo Paz Durini.

Dos punto cuatro.- La Junta de Accionistas de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. reunida el diecinueve (19) de febrero del dos mil ocho resolvió revocar los poderes otorgados a favor de la señora Guadalupe Cando y del doctor Jorge Paz Durini y aprobar la gestión de administración realizada por las mencionadas personas en representación de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. por haber sido conveniente para los intereses de la sociedad, eximiendo expresamente de cualquier responsabilidad ante terceros, frente a los accionistas y ante la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A., por los actos realizados.

Dos punto cinco.- La Junta de Accionistas de la sociedad MINERA QUEBRADA



FRIA S.A. reunida el diecinueve (19) de febrero del dos mil ocho (2008) resolvió designar al señor Hernán Marcelo Moreno como Apoderado General de la Sociedad, otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar en la sucursal Ecuador. **Dos punto siete.-** La Junta de Directores de la sociedad reunida el día diecinueve (19) de marzo del dos mil ocho (2008), resolvió que el doctor David Alexis Benalcázar Rosero en su calidad de Director comparezca y suscriba la escritura pública de revocatoria y otorgamiento de poder general. **TERCERA: PODER GENERAL:** La sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A., mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Hernán Marcelo Moreno para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: A) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; B) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 000003



Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;

C) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;

D) Delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva ninguna facultad, lo que equivaldrá a una sustitución de poder, la cual deberá ser notificada oportunamente a la Mandante;

E) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados.-

F) Fraccionar, subdividir y en general administrar los bienes muebles o inmuebles de la Mandante.-

G) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza público o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de la Mandante en el Ecuador.-

H) Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas en



la República del Ecuador o en el extranjero.- I) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles a favor de la Mandante y gravarlos de considerarlo necesario.- J) Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a nombre de la mandante.- **CUARTA: REVOCATORIAS.-** Mediante el presente instrumento MINERA QUEBRADA FRIA S.A. revoca de manera expresa el poder general otorgado a favor de la señora Guadalupe Cando y el poder general otorgado al doctor Jorge Paz Durini, los mismos que a quedan terminados en la presente fecha y una vez que ha sido aprobada la gestión realizada por éstos apoderados, se les exime de reclamos posteriores por las gestiones realizadas pues han sido en total beneficio de MINERA QUEBRADA FRIA S.A. El doctor Jorge Paz Durinbi, por su parte, declara que conoce y acepta la revocatoria del poder general y se obliga a cesar de inmediato todas la funciones y facultades a el conferidas en dicho poder general. Por lo indicado a partir de la presente fecha será el señor Hernán Marcelo Moreno el único Apoderado General de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. en la República del Ecuador. **QUINTA: PLAZO.-** El presente poder general tiene un plazo de vigencia indefinido, sin embargo de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Sociedad podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. **SEXTA: ACEPTACION.-** El señor Hernán Marcelo Moreno, declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a

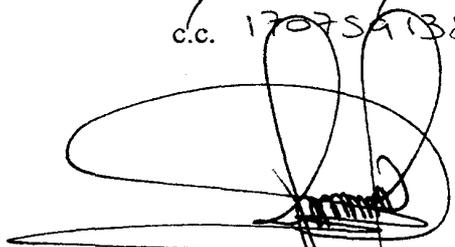
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

000004

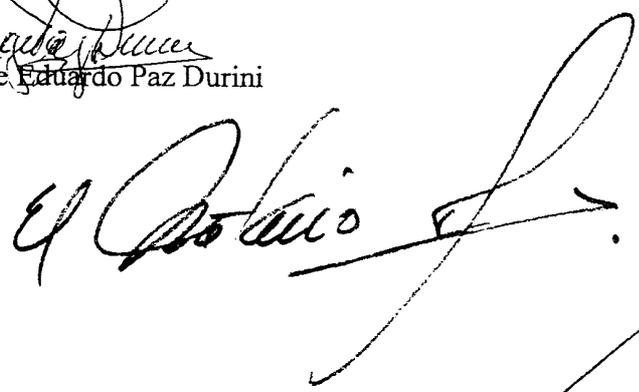
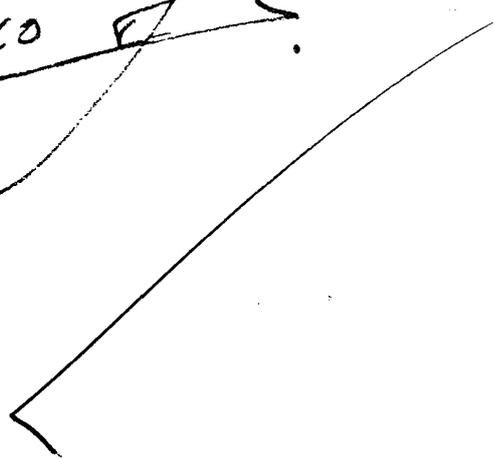


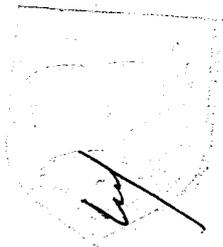
los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) David Alexis Benalcázar Rosero
c.c. 170759138-2


f) Hernán Marcelo Moreno
c.c. 1708272693


f) Jorge Eduardo Paz Durini
c.c.



**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
MINERA QUEBRADA FRIA S.A.**

Una reunión de la Junta de Accionistas de MINERA QUEBRADA FRIA S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Alpallana. Segundo piso del Edificio TEMPO, Quito, República del Ecuador, el día diez y nueve de febrero de 2008 a las 10H00.

PRESENTES:

1. La Accionista PAPAGRANDE S.A., debidamente representada por el señor Hernán Moreno, la cual es propietaria de diez mil acciones comunes y nominativas, que representan el cien por ciento (100%) del capital social de MINERA QUEBRADA FRIA S.A.

La Accionista designa a las siguientes personas para que presidan la Junta y levanten el acta correspondiente.

PRESIDENTE DE LA REUNION: David Benalcázar R., en ausencia del titular.

SECRETARIO DE LA REUNION: José Horacion Ampuero, en ausencia del titular.

El Presidente de la reunión, solicita al Secretario que verifique el quórum existente. El Secretario informa que ha comparecido la accionista PAPAGRANDE S.A., la cual representa el cien por ciento (100%) del capital social.

El Presidente de la reunión por decisión de la accionista autoriza y solicita al Secretario que se inicie la resolución de los puntos a tratar según el siguiente orden del día:

1. Designación de dignatarios de la Sociedad.
2. Remoción del Directorio
3. Designar al nuevo Directorio.
4. Revocar los poderes otorgados por la Sociedad.
5. Nombrar al nuevo apoderado general de la Sociedad en su sucursal domiciliada en la República del Ecuador.
6. Conocer y Aprobar un informe técnico de los trabajos realizados en la concesión minera Papagrande.
7. Conocer y Aprobar sobre el requerimiento de la operadora del Proyecto EMC, para iniciar una nueva fase de perforación requerida en la concesión Papagrande.
8. Autorizar el registro de las inversiones en la concesión minera Papagrande, dentro de la Sucursal en Ecuador de Minera Quebrada Fría.

SE RESOLVIÓ

1. DESIGNAR, como en efecto se designan a las siguientes personas como Dignatarios de la Sociedad a saber:

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE
LA SOCIEDAD**

MINERA QUEBRADA FRIA S.A.

Una reunión de la Junta de Directores de MINERA QUEBRADA FRIA S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el día diez y nueve de marzo de 2008 a las 10H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: Los directores de la sociedad:

- Hernán Marcelo Moreno
- Stephen Kay
- David Benalcázar R.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Hernán Marcelo Moreno en su calidad de Presidente Ejecutivo de la sociedad.

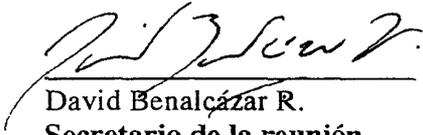
SECRETARIO DE LA REUNION: David Benalcázar en su calidad de Secretario de la sociedad.

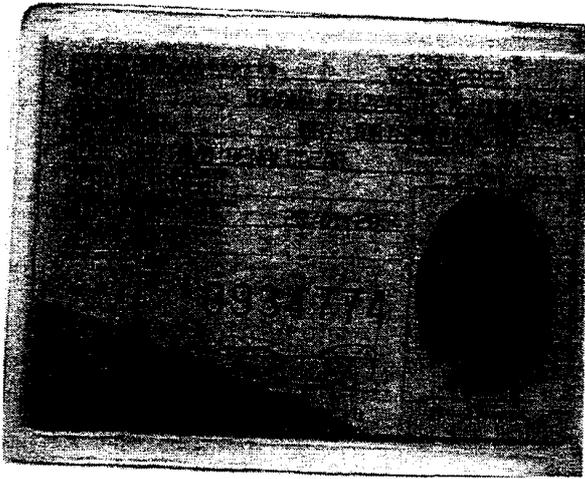
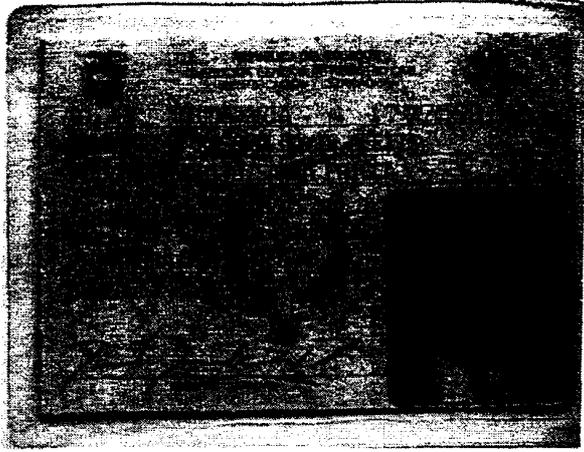
SE RESOLVIÓ

1. **AUTORIZAR**, como en efecto se autoriza, al doctor David Benalcázar Rosero en su calidad de Director de la compañía MINERA QUEBRADA FRIA S.A. para que comparezca y suscriba la escritura pública de revocatoria de poderes y de otorgamiento de un poder general a favor del señor Hernán Marcelo Moreno para que sea el apoderado de la sucursal de MINERA QUEBRADA FRIA S.A. en la República del Ecuador de conformidad a los términos y decisiones asumidas por la Junta de Accionistas celebrada el día 19 de febrero de 2008.

CIERRE: Siendo las 12H00, la sesión se clausura.


Hernán Marcelo Moreno
Presidente de la reunión


David Benalcázar R.
Secretario de la reunión



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CELESTINE CIDADANIA No. 170827269-2

MORENO HERNAN MARCELO
 PICHINCHA, QUITO SAN BLAS
 15 DE NOVIEMBRE 1966
 170827269-2
 PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969



0000007

EQUATORIANA***** VERBAUM492

ADRIANA JANETH MONTENEGRO P.
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADA

ROSA ANGELICA MORENO
 QUITO 28/01/2004

REN 0934798



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

188-0100 1708272693
 NUMERO CEDULA

MORENO HERNAN MARCELO

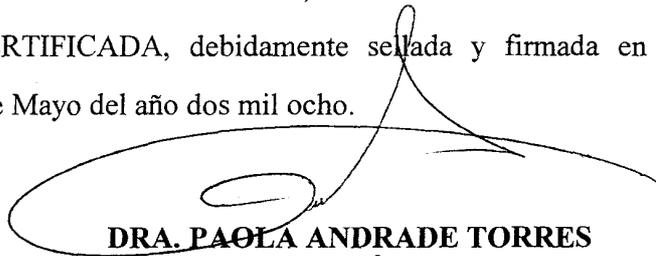
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR




520-

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

torgó ante el Notario Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo por licencia concedida al titular, según Acción de Personal número 776-DP-DDP de fecha veinte y nueve de Abril del presente año, suscrita por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de Mayo del año dos mil ocho.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

000008



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **08.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de julio del 2.008, bajo el número **2442** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3278 del Registro Mercantil de siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 4710, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Publica de 28 de abril del 2.008, otorgada ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**MINERA QUEBRADA FRÍA S. A.**", a través de la Junta de Accionistas otorga a favor del **SR. HERNÁN MARCELO MORENO**; y, la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma confirió a favor de la **SRA. GUADALUPE CANDO NOBOA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1492**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **29545**.- Quito, a veinte y dos de julio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ. 2743

MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de abril del 2008, que contiene el Poder que a través de la Junta de Accionistas de MINERA QUEBRADA FRIA S.A. confiere al señor Hernán Marcelo Moreno de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación a la señora Guadalupe Cando Noboa;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.133 de 18 de julio del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder y que constan en la escritura referida; absteniéndose de disponer la anotación marginal de la Revocatoria de Poder de Jorge Paz Durini, por cuanto no consta como Apoderado General calificado en esta Superintendencia.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera MINERA QUEBRADA FRIA S.A., de 7 de noviembre de 1995; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido a la señora Guadalupe Cando Noboa, de 7 de noviembre de 1995

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

21 JUL. 2008


Dr. Marcelo Icaza Ponce


PVV/mfc
T. 18533
Exp. 49293

MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de abril del 2008, que contiene el Poder que a través de la Junta de Accionistas de MINERA QUEBRADA FRIA S.A. confiere al señor Hernán Marcelo Moreno de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación a la señora Guadalupe Cando Noboa;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.133 de 18 de julio del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder y que constan en la escritura referida; absteniéndose de disponer la anotación marginal de la Revocatoria de Poder de Jorge Paz Durini, por cuanto no consta como Apoderado General calificado en esta Superintendencia.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera MINERA QUEBRADA FRIA S.A., de 7 de noviembre de 1995; y, c) Siente las razones respectivas.

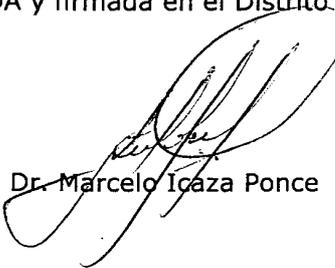
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido a la señora Guadalupe Cando Noboa, de 7 de noviembre de 1995

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

21 JUL 2008

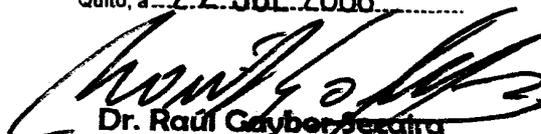

Dr. Marcelo Icaza Ponce

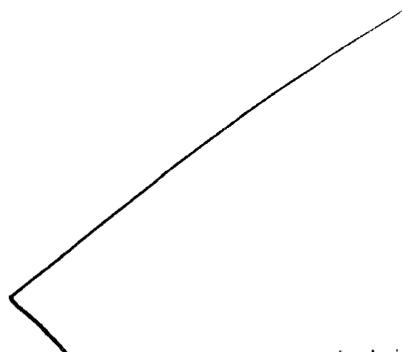

PVV/mfc
T. 18533
Exp. 49293



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2442
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 22 JUL 2008


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



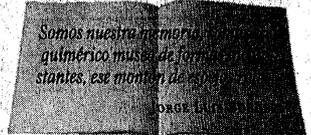
PODER

NOTARIA CUADRAGÉSIMA
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Tercera Copia

De la escritura de Poder General otorgada por SOCIEDAD MINERA QUEBRADA FRIA S.A. a favor del Sr. HERNAN MARCELO MORENO. Cuantía: Indeterminada. Quito, 28 de Mayo del 2008. Otorgamiento de Poder General. Otorgada por La Sociedad Minera Quebrada Fria S.A. a favor del señor Hernán Marcelo Moreno. Cuantía: Indeterminada (D. 3 de Julio 10). Escritura No. 1815.- En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho (28) de abril del dos mil ocho, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A., una sociedad constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director, doctor

David Alexis Benalcázar Rosero autorizado para comparecer a la celebración de esta escritura pública según se desprende de la Acta de una Reunión de la Junta de Directores de la sociedad Minera Quebrada Fria S.A. celebrada el diecinueve (19) de marzo del dos mil ocho (2008) que como habilitante se acompaña a la presente escritura; por otra parte, el señor Hernán Marcelo Moreno por sus propios y personales derechos, y por otra parte el doctor Jorge Eduardo Paz Durini, por sus propios y personales derechos, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen; a quienes de conocer, doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la

minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a mi cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECEN al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, por una parte la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A., una sociedad debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director, doctor David Alexis Benalcázar Rosero debidamente autorizado para comparecer a la celebración de esta escritura pública según se desprende de la Acta de una Reunión de la Junta de Directores de la sociedad Minera Quebrada Fria celebrada el diecinueve (19) de marzo del dos mil ocho (2008) que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a quien en lo posterior se denominará como "La Sociedad" o "La Mandante", el señor Hernán Marcelo Moreno, por sus propios y personales derechos a quien en lo posterior se le denominará simplemente como "El Mandatario"; y por otra parte, el doctor Jorge Eduardo Paz Durini, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES. Dos punto uno.- La Sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, que mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número nueve cinco punto uno punto uno punto uno punto cero tres seis cero uno (No. 95.11.1.03601), de siete (07) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995); e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el siete (07) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995). Dos punto dos.- La Sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el doce (12) de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgó poder general a favor de la señora Guadalupe Cando Noboa. Dos punto tres.- La Sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, el veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), otorgó poder general a



favor del doctor Jorge Eduardo Paz Durini. Dos punto cuatro.- La Junta de Accionistas de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. reunida el diecinueve (19) de febrero del dos mil ocho resolvió revocar los poderes otorgados a favor de la señora Guadalupe Cando y del doctor Jorge Paz Durini y aprobar la gestión de administración realizada por las mencionadas personas en representación de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A. por haber sido conveniente para los intereses de la sociedad, eximiendo expresamente de cualquier responsabilidad ante terceros, frente a los accionistas y ante la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A., por los actos realizados. Dos punto cinco.- La Junta de Accionistas de la sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A., reunida el dos mil ocho (2008) resolvió designar al señor Hernán Marcelo Moreno como Apoderado General de la Sociedad, otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar en la sucursal Ecuador. Dos punto seis.- La Junta de Directores de la sociedad Minera Quebrada Fria S.A. reunida el día diecinueve (19) de febrero del dos mil ocho (2008), resolvió que el doctor David Alexis Benalcázar Rosero en su calidad de Director comparezca y suscriba la escritura pública de revocación y otorgamiento de poder general. TERCERA:

PODER GENERAL: La sociedad MINERA QUEBRADA FRIA S.A., mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Hernán Marcelo Moreno para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: A) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; B) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores Judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador. Incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y

defenir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual recae el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; C) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notificar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; D) Delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando no se reserva ninguna facultad, lo que equivale a una sustitución de poder, la cual deberá ser notificada oportunamente a la Mandante; E) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados; F) Fraccionar, subdividir y en general administrar los bienes muebles o inmuebles de la Mandante; G) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza pública o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de la Mandante en el Ecuador; H) Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas en la República del Ecuador o en el extranjero; I) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles a favor de la Mandante y gravarlos de considerarlo necesario; J) Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a nombre de la mandante.- CUARTA: REVOCATORIAS.- Mediante el presente instrumento MINERA QUEBRADA FRIA S.A. revoca de manera expresa el poder general otorgado a favor de la señora Guadalupe Cando y el poder general otorgado al doctor Jorge Paz Durini, por los mismos que a quedan terminados en la presente fecha y una vez que ha sido aprobada la gestión realizada por éstos apoderados, se les extime de reclamos posteriores por las gestiones realizadas pues han sido en total beneficio de MINERA QUEBRADA FRIA S.A. El doctor Jorge Paz Durini, por su parte, declaró que conoce y acepta la revocatoria del poder general y se obliga a cesar de inmediato todas las funciones y facultades a él conferidas en dicho poder general. Por lo indicado a partir de la presente fecha se declara que ha sido aprobada la gestión realizada por éstos apoderados, se les extime de reclamos posteriores por las gestiones realizadas pues han sido en total beneficio de MINERA QUEBRADA FRIA S.A. en la República del Ecuador. QUINTA: PLAZO.- El presente poder general tiene un plazo de vigencia indefinido, sin embargo de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato o la Sociedad podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. SEXTA: ACEPTACION.- El doctor Hernán Marcelo Moreno, declara expresamente, que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado

AVISO DE LLAMADA A ACREEDORES

De conformidad con lo establecido en el artículo 393 de la Ley de Compañías, se comunica a los acreedores de la compañía INDUSTRIAL EMBOTELLADORA DE QUITO C.A. EN LIQUIDACIÓN, para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de esta notificación presenten los documentos que acrediten su derecho, en la calle Isaac Albeniz No 203 y el Morlan.

CLAUDIO JOSÉ CRESPO PONCE
Liquidador Principal

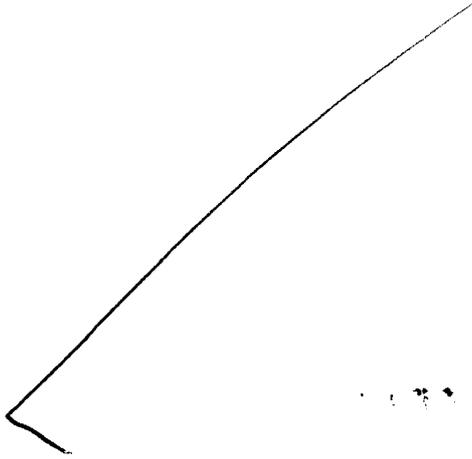
ACR028869



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2442
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 22 JUL 2008

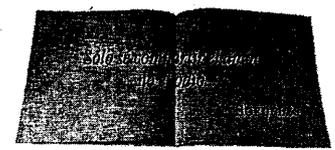
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leida que se fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe: f) David Alexis Benalcázar Rosero c.c. 170591382 f) Hernán Marcelo Moreno c.c. 1708272653 f) Jorge Eduardo Paz Durini c.c. El Notario ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MINERA QUEBRADA FRIA S.A. Una reunión de la Junta de Accionistas de MINERA QUEBRADA FRIA S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Allpallina. Segundo piso del Edificio TEMPO, Quito, República del Ecuador, el día diez y nueve de febrero de 2008 a las 10H00. PRESENTES: 1. La Accionista PAPAGRANDE S.A., debidamente representada por el señor Hernán Voreno, la cual es propietaria de diez mil acciones comunes / nominativas, que representan el cien por ciento (100%) del capital social de MINERA QUEBRADA FRIA S.A. 2. Accionista designa a las siguientes personas para que residan la Junta y levanten el acta correspondiente. 'RESIDENTE DE LA REUNION: David Benalcázar R., en ausencia del titular. SECRETARIO DE LA REUNION: José Horacio Ampuero, en ausencia del titular. Presidente de la reunión, solicita al Secretario que se inicie la resolución de 5 puntos a tratar según el siguiente orden del día: Designación de dignatarios de la Sociedad. Remoción del Directorio. Designar al nuevo rectorio. Revocar los poderes otorgados por la Sociedad. Nombrar al nuevo apoderado general de la Sociedad en sucursal domiciliada en la pública del Ecuador. Conocer y Aprobar un Informe técnico de los trabajos realizados en la concesión minera agranda. Conocer y Aprobar sobre el cumplimiento de la operadora Proyecto EMC, para iniciar una nueva fase de perforación urrida en la concesión agranda. Autorizar el registro de las acciones en la concesión minera Papagrande, dentro a Sucursal en Ecuador de era Quebrada Fria. RESOLVIÓ DESIGNAR, como en efecto designan a las siguientes personas como Dignatarios de sociedad a saber: Presidente Ejecutivo: Hernán Marcelo Moreno. Secretario: David Benalcázar Rosero. Stephen Kay, dirección domiciliaria en calle Jiménez de la Espada y González Suárez, en la

ciudad de Quito-Ecuador. 2. REMOVER, como en efecto se remueve el Directorio de la Compañía quedando sin efecto las designaciones de los Directores anteriores. 3. DESIGNAR, como en efecto se designa a las siguientes personas como Directores de la Sociedad: Director: Hernán Marcelo Moreno. Director: David Benalcázar R. Director: Stephen Kay. 4. REVOCAR, como en efecto se revoca los poderes otorgados por MINERA QUEBRADA FRIA S. A. por aceptación de la comisión encargada a la señora Guadalupe Cando y al doctor Jorge Paz Durini en la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. 5. DESIGNAR, como en efecto se designa al señor Hernán Marcelo Moreno, como Apoderado General de MINERA QUEBRADA FRIA S.A., autorizado para representar con plenos poderes y facultades en la República del Ecuador. 6. CONOCER, como en efecto se realiza el informe técnico del programa preliminar de perforación inicial para la obtención del Estudio de Factibilidad de la concesión en Ecuador denominada PAPAGRANDE y cuya aprobación se la realizará en las próximas semanas. 7. CONOCER, como en efecto se la realiza la expectativa de nuevos trabajos necesarios para concluir con el Estudio de factibilidad de la concesión PAPAGRANDE y cuya aprobación se la realizará en las próximas semanas. 8. AUTORIZAR, como en efecto se autoriza el registro y contabilización de las inversiones realizadas en concesión Papagrande de propiedad de MINERA QUEBRADA FRIA S.A., dentro de la sucursal que mantiene la compañía en Ecuador. CIERRE: Siendo las 12H00, la sesión se clausura. David Benalcázar R. Presidente de la reunión José Horacio Ampuero P. Secretario de la reunión PAPAGRANDE S.A. Representada por: Hernán Moreno Director y Presidente ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD MINERA QUEBRADA FRIA S.A. Una reunión de la Junta de Directores de MINERA QUEBRADA FRIA S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el día diez y nueve de marzo de 2008 a las 10H00. AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello. PRESENTES: Los directores de la sociedad: - Hernán Marcelo Moreno - Stephen Kay - David Benalcázar R. PRESIDENTE DE LA REUNION: Hernán Marcelo Moreno en su calidad de Presidente Ejecutivo de la sociedad. SECRETARIO DE LA REUNION: David Benalcázar en su calidad de Secretario de la sociedad. SE RESOLVIÓ 1. AUTORIZAR como en efecto se autoriza, al doctor David Benalcázar Rosero en su calidad de Director de la compañía MINERA QUEBRADA FRIA S.A. para que comparezca y suscriba la escritura pública de revocación de poderes y de otorga-

miento de un poder general a favor del señor Hernán Marcelo Moreno para que sea el apoderado de la sucursal de MINERA QUEBRADA FRIA S.A., en la República del Ecuador de conformidad a los términos y decisiones asumidas por la Junta de Accionistas celebrada el día 19 de febrero de 2008. CIERRE: Siendo las 12H00, la sesión se clausura. Hernán Marcelo Moreno Presidente de la reunión David Benalcázar R. Secretario de la reunión Hay copia de la cédula y papelleta de votación de Paz Durini Jorge Eduardo. Hay copia de cédula y papelleta de votación de Benalcázar Rosero David Alexis Hay copia de cédula y papelleta de votación de Moreno Hernán Marcelo Torgó ante el Notario doctor Oswaldo Mejía Espinosa, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo por licencia concedida al titular, según acción de personal número 776-DDP de fecha veinte y nueve de abril del presente año, suscrita por el doctor Marco Rodas Buchelli, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, en fe de ello confiero esta tarjetera copia certificada, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de Mayo del año dos mil ocho. Dra. Paola Andrade Torres Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08.Q.I.J. DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES del SR.



INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 21 de julio del 2008, bajo el número 2442 del Registro Mercantil, tomo 139. Se tomó nota al margen de la inscripción número 3278 del Registro Mercantil de fecha de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, s i s 4710, tomo 126.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 28 de abril del 2008, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito del Sr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA, referente al PODER que la Compañía Extranjera "MINERA QUEBRADA FRIA S.A.", a través de la Junta de Accionistas otorga a favor de la SRA. GUADALUPE CANDO NOBOA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número 1492.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 29545.- Quito, a veinte y dos de julio del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR. DR. RAÚL GAYBOR SECARA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS RESOLUCIÓN No. 08.Q.I.J. 2743 MARCELO ICAZA PONCE INTENDEnte DE COMPAÑIAS DE QUITO CONSIDERANDO: QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de abril del 2008, que contiene el Poder que a través de la Junta de Accionistas de MINERA QUEBRADA FRIA S.A., confiere al señor Hernán Marcelo Moreno de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación a la señora Guadalupe Cando Noboa; QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.I.J. DJCPT.08.133 de 18 de julio del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y, EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos adunados al Poder y que constan en la escritura referida; absteniéndose de disponer la anotación marginal de la Revocatoria de Poder de Jorge Paz Durini, por cuanto no consta como Apoderado General calificado en esta Superintendencia. ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera MINERA QUEBRADA FRIA S.A., de 7 de noviembre de 1995; y, c) Siente las razones respectivas. ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido a la señora Guadalupe Cando Noboa, de 7 de noviembre de 1995. ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la escritura referida se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito. CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva. COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 JUL 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce Con esta fecha queda inscrita la presente resolución, bajo el No. 2442 del Registro Mercantil, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. Quito, a 22 JUL 2008. Dr. Raúl Gaybor Secaira Registrador Mercantil del Cantón Quito AR/66988/cc

DIVORCIOS
R. DEL E JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO JUDICIAL CITACION JUDICIAL: AL SEÑOR HITALO VICETE PROANO UNDA JUICIO: DIVORCIO NO. 719-2008-D.G.F. ACTORA: RUTH IVONNE VERA ESPIN DEMANDADO: SEÑOR HITALO VICETE PROANO UNDA CASILLERO JUDICIAL: NO. 788 DEL DR. EDGAR ORTIZ PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 09 DE JULIO DEL 2008, las 16h27.- En virtud del Oficio No. 927-DP-DDP-JAR-07; 05 de Diciembre del 2007.- Avoco conocimiento de la presente causa y en vista de sortosos realizados.- En lo principal, previamente la actora comparezca a esta judicatura y cumpla con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en el término de tres días. Actúa el Secretario Encargado

Dr. Marío Yáñez Urbano, con oficio No. 963-DP-DDP-07, de 17 de Diciembre del 2007.- Notifíquese.- JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 23 de Julio del 2008, las 09h01.- VISTOS: En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. En señor HITALO VICETE PROANO UNDA. Con el juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados.- Notifíquese.- Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan dentro del perímetro Urbano de esta Ciudad de Quito.- CERTIFICÓ Dr. Marío Enrique Yáñez Urbano Secretario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha Hay firma y sello AC/62335/mg

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL: A LA SEÑORA KATY ELIZABETH LEÓN AVEIGA, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE: (ACTOR: Iván Santiago Zurita

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIO VIRTUAL ZOYUZ S.A.
La compañía SERVICIO VIRTUAL ZOYUZ S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Junio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.I.J.002729 de 18 JUL. 2008
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La administración, renta, distribución y comercialización de servicios web el establecimiento de una presencia en línea en internet....
Quito, 18 JUL. 2008
Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA.
Quito, 28 de julio del 2008.
En mi calidad de Gerente de la compañía denominada YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., convoco a sus socios a la junta extraordinaria que se celebrará el día 11 de agosto del 2008, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Gonnessiat 424 y José Gómez, planta baja, para tratar el siguiente orden del día:
1.- Constatación del quórum.
2.- Aprobación de balances y estados financieros.
3.- Lectura del informe de Gerencia.
4.- Reparto de utilidades.
5.- Renuncia Irrevocable al cargo de Gerente.
6.- Nombramiento de Gerente.
7.- Aprobación del monto máximo de contratación del Gerente.
Redacción del acta
En caso de que el quórum no llegue al 50% del capital social, se procederá a una segunda convocatoria y resolverá con el capital asistente.
Atentamente,
Ing. Nataí de los Angeles Arias Jaramillo
Gerente
C.C. 1710235118
AC/62307/M

Es compulsada de la copia que en ² foja(s) me fue presentada.- Quito a, 29 JUL. 2008



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Ab. Rodolfo

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Córdova, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Púlicas de la Notaría a mi cargo, en trece foja (s) en (s), protocolizo los documento (s) que antecede (n) a 29 JUL. 2008 Quito, a



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 29 JUL. 2008



EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

